

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 16 de Septiembre de 2011.-  
Ordenanza N° 11 /2011 J.F M.V.P.-**

**VISTO:**

La nota número 111586 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma los Sres. Antici Sebastian Omar y Roskopf Noelia solicitan a esta administración la posibilidad de que se les otorgue un terreno sobre el predio del Cerro Poblacional para la instalación de una vivienda.-

Que expresan además que dicho pedido lo formulan en virtud a que deben desalojar a la brevedad el predio sobre el Cerro Poblacional donde se encuentran actualmente puesto que allí se levantará el edificio de la Escuela Municipal Nuestra Señora del Rosario; no contando con terreno propio, por lo que recurren a este municipio en busca de una solución a su problema.-

Que ello torna válido que el municipio facilite un espacio físico para que la familia constituida por los peticionantes pueda asentar su vivienda.-

Que el municipio cuenta con un lote en dicho predio, por lo que se encuentra en condiciones de acceder a lo peticionado por los solicitante.-

Que a fin de lograr un hábitat estable y posibilitar su asentamiento definitivo se dispone el traspaso en forma gratuita a través de la donación pertinente.-

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º: DONAR** con cargo de construcción de una vivienda unifamiliar el lote identificado como número N° 7- Manzana "E" -según Anexo I de la presente, sito en el Cerro Poblacional, en favor de los Sres. Antici Sebastian Omar, DNI. N°29.325.820 y Roskopf Noelia DNI. N°26.150.735.-

**ARTICULO 2º: DISPONER** que la donación con cargo contemplada en el artículo precedente será objeto de revocación por parte de la Junta de Fomento, si a juicio de ésta, dentro de los dos años posteriores a la fecha, los beneficiarias no realizaren las obras o destinaren el predio a fines distintos a los contemplados anteriormente, no pudiendo éstos interponer recursos en contrario, condición que será debidamente notificada a los beneficiarios, girándose un original de su aceptación a la Asesoría Legal para resguardo y archivo.-

**ARTICULO 3º: ESTABLECER** que cumplido que sea el cargo impuesto, se procederá a la formal desafectación del patrimonio municipal del inmueble respectivo, debiendo generarse la partida correspondiente a los fines tributarios.-

**ARTIUCLO 4º: REFRENDESE** la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

**ARTICULO 5º: REGISTRESE,** comuníquese a las áreas involucradas, notifíquese y oportunamente archívese.-

Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Firma]*

MARIA ANITA MIERHAUS  
VOCALES DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Firma]*

*[Firma]*  
SANDRA C. LATUF  
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Firma]*  
ROSA VITO MIÑO  
SECRETARIA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Firma]*  
OLGA E. ROLDAN  
VOCALES DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Firma]*  
ALEXANDRO TENPORETTI  
SECRETARIO DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Firma]*  
GUSTAVO OLANO  
SECRETARIO DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO